



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05310911- -APN-DER#DNV - Licitación Pública Internacional N° 73/2021 (adj.).

VISTO el Expediente N° EX-2021-05310911- -APN-DER#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública Internacional N° 73/2021, en cumplimiento por lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2022-693-APNDNV#MOP de fecha 12 de mayo de 2022, con el fin de ejecutar la Obra: SISTEMA C.RE.MA MALLA 513C, RUTA NACIONAL N° 12, TRAMO: ACC. A GALARZA – INT. R.N. N° 131 Y R.P. N° 32, SECCIÓN: KM. 274,22 – KM. 401,48, en Jurisdicción de la Provincia de ENTRE RÍOS, la que será financiada parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 5378/OC-AR “Programa de Infraestructura Vial Productiva – Fase III, entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que a la documentación del llamado se incorporó la Nota de fecha 27 de mayo de 2022, referida al Aviso del Llamado a Licitación, así como también las Enmiendas N° 1 y N° 2 y las Circulares Aclaratorias Con Consulta N° 1 y N° 2, cuya aprobación nada obsta.

Que las correspondientes “No Objeciones” por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se expresaron por medio de las Notas N° CSC/CAR-1547/2022, N° CSC/CAR-1976/2022 y N° CSC/CAR-2022/2022.

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el primer considerando, realizado el 22 de julio de 2022, se presentaron CINCO (5) Oferentes, según consta en el Acta de APERTURA DE OFERTAS.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES tomó intervención, informando sobre la Calificación Técnica, que surge del documento N° IF-2021-94912852-APN-

DNIP#JGM, BAPIN 108950, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Que, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES consultó si las Empresas Oferentes cuentan con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS y el mencionado REGISTRO expresó que las Empresas Oferentes no se encuentran sancionadas ni sujetas a procedimiento sancionatorio.

Que tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por la Resolución N° RESOL-2022-693-APN-DNV#MOP, mediante la elaboración del pertinente Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de mayo de 2022, expresando que la totalidad de los proponentes dieron cumplimiento a los requisitos preliminares de integridad de la oferta y de elegibilidad y que la primera oferta en orden de precio, que corresponde a la firma JOSE ELEUTERIO PITÓN S.A. - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – UT, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.932.277.235,37), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, recomendando la adjudicación de la obra bajo trato.

Que, a raíz de diferentes solicitudes de aclaraciones cursadas, la proponente presentó la documentación pertinente, que corre agregada mediante los documentos N° IF-2022-107690712-APN-LYC#DNV y N° IF-2022-108337500-APN-LYC#DNV, los cuales pasan a formar parte de la Oferta.

Que, en consecuencia, dicha COMISIÓN EVALUADORA se expidió preadjudicando la Licitación a la firma JOSE ELEUTERIO PITÓN S.A. - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - UT, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.932.277.235,37), por cuanto la misma se ajusta a los requisitos técnicos económicos y financieros del Pliego licitatorio.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la “No Objeción” a la adjudicación.

Que, en consecuencia, se procedió a realizar la Notificación de Intención de Adjudicación a las Empresas presentadas.

Que, atento a lo dispuesto por la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) cláusula IAL 45.3 – Firma del contrato, correspondería requerir a cada miembro de la UT adjudicataria la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por DI-2019-16-APN-ONC#JGM de fecha 30 de mayo de 2019, de donde surja la presente como parte del listado de antecedentes declarados, motivando un nuevo cálculo de la capacidad de contratación.

Que, a continuación, intervino la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS en los ámbitos de su incumbencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse, en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la Nota N° NO-2022-53179383-APN-LYC#DNV, referida al Aviso del Llamado a Licitación, y la incorporación de las Enmiendas N° 1 y N° 2 y las Circulares Aclaratorias Con Consulta N° 1 y N° 2, a la documentación del llamado, que como documentos IF-2022-65498049-APN-LYC#DNV, IF-2022-71104350-APN-LYC#DNV, IF-2022-65504507-APN-LYC#DNV e IF-2022-71105169-APN-LYC#DNV integran la presente.

b) el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 73/2021 que tiene por objeto ejecutar la Obra: SISTEMA C.RE.MA MALLA 513C, RUTA NACIONAL N° 12, TRAMO: ACC. A GALARZA – INT. R.N. N° 131 Y R.P. N° 32, SECCIÓN: KM. 274,22 – KM. 401,48, en Jurisdicción de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el contrato de la Obra: SISTEMA C.RE.MA MALLA 513C, RUTA NACIONAL N° 12, TRAMO: ACC. A GALARZA – INT. R.N. N° 131 Y R.P. N° 32, SECCIÓN: KM. 274,22 – KM. 401,48, en Jurisdicción de la Provincia de ENTRE RÍOS, bajo la condición de que cada uno de los miembros de la UT adjudicataria acredite previo a la firma del contrato, haber actualizado su capacidad de contratación, según lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por DI-2019-16-APN-ONC#JGM, a la firma JOSE ELEUTERIO PITÓN S.A. - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - UT, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.932.277.235,37), a ejecutar en un plazo total de SETENTA Y DOS (72) meses de los cuales los Veinticuatro (24) primeros meses serán destinados para la ejecución de las Obras de Recuperación y un Plazo de Garantía de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la incorporación de la documentación aportada por la firma JOSE ELEUTERIO PITÓN S.A. - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - UT a raíz del pedido de aclaraciones solicitado por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES según el considerando N° 8.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que las erogaciones que las presentes obras demanden serán atendidas con imputación a la Partida Presupuestaria 2023-604-RM4178-26.5.36.0.51-30-4.2.2.0-2.2-1, 2023-604-RM4178-26.5.36.0.51-30 4.2.2.0-1.1-1, 2024-604-RM4178-26.5.36.0.51-30-4.2.2.0-1.1-1,2024-604-RM4178- 26.5.36.0.51-30-4.2.2.0-2.2-1, 2022-604-RM4178-26.5.36.0.51- 30-4.2.2.0-1.1-1, 2022-604-RM4178-26.5.36.0.51-30-4.2.2.0-2.1-1, 2025-604-RM4178-26.5.36.0.51- 30-4.2.2.0-2.2-1, 2025-604-RM4178-26.5.36.0.51-30-4.2.2.0-1.1-1 y 2026-604-

RM4178- 26.5.36.0.51-30-4.2.2.0-2.2-1, de acuerdo a lo informado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO).

ARTÍCULO 5°. - Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 6°- Publíquese en el sitio web del Contratante según lo establecido en la Cláusula IAL 43.3. del Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 7°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES), quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a los oferentes la garantía retenida oportunamente, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA, a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO), y a la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, quien notificará EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Cumplido pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS.